



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

**DICTAMEN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-008-2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"**

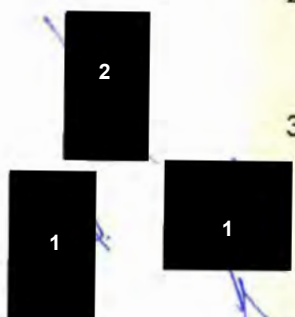
Con fundamento en los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Capítulo IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de diciembre de 2025, y bases del procedimiento licitatorio, y estando constituidos en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, en punto de las **14:30 horas del día 03 de junio del año 2026**, comparecen:

- I. El titular de la Dirección General de Administración.
- II. El servidor público representante del Área Requirente.
- III. El servidor público representante de Compras.
- IV. El representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- V. Licitante(s) presente(s), en su caso.

Con la finalidad de emitir el dictamen de fallo del procedimiento licitatorio conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los numerales 2, 8, 10 y 12 de las bases de la convocatoria, en consideración lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Con fundamento en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, en fecha 21 de mayo de 2026, fue emitida la convocatoria al procedimiento.
2. En atención de lo indicado por los artículos 59, 62, 63 y 70 de la referida Ley, así como por los numerales 2 y 7 de las bases del procedimiento, el 29 de mayo de 2026 se realizó la junta de aclaraciones.
3. En apego a lo establecido en los artículos 52, 64, 70 y 72 de la Ley de Compras local, el 02 de junio de 2026 se verificó la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento, aperturándose las siguientes:



Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-008-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA".



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

MetLife México, S. A. de C. V.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	\$595,540.13 pesos.
Seguros El Potosí, S. A.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	\$695,160.79 pesos.
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	\$451,665.72 pesos.
Seguros Banorte, S. A. de C. V., Grupo Financiero Banorte.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	\$433,657.10 pesos.
Seguros Argos, S. A. de C. V.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	\$450,000.00 pesos.

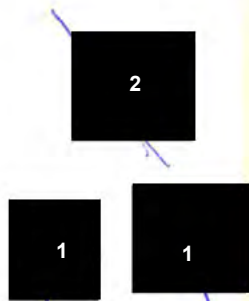
II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones se realiza en apego al criterio indicado en el numeral 10 de las bases de la convocatoria, verificando que se cumpla con los requisitos solicitados, quedando a cargo del Área Requirente la evaluación de los aspectos técnicos y del personal de Compras la evaluación de los aspectos económicos, sujetándose en todo momento a lo establecido por los artículos 59, 66, 67 y 72 de la Ley de Compras local. Adicionalmente, se verificará la atención de los aspectos formales y legales.

II.1 Evaluación técnica:

1. **METLIFE MÉXICO, S. A. de C. V.:** cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.
Su propuesta técnica se valida.
2. **SEGUROS EL POTOSÍ, S. A.:** cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-008-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA".





GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Su propuesta técnica se valida.

3. **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL:** atiende los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida.

4. **SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE:** atiende los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida.

5. **SEGUROS ARGOS, S. A. de C.V.:** atiende los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

Su propuesta técnica se valida.

II.2 Evaluación económica:

1. **METLIFE MÉXICO, S. A. de C. V.:** atiende los aspectos económicos requeridos.

Su propuesta económica se valida.

2. **SEGUROS EL POTOSÍ, S. A.:** cumple con los aspectos económicos solicitados.

Su propuesta económica se valida.

3. **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL.:** reúne los aspectos económicos requeridos.

Su propuesta económica se valida.

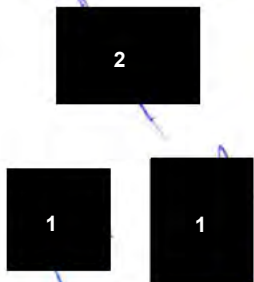
4. **SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE:** no atiende lo solicitado en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la Licitación Pública LP-SC-008-2026", fracción V, numeral 1 "Forma de pago".

Su propuesta económica no se valida.

5. **SEGUROS ARGOS, S. A. de C.V.:** no atiende lo solicitado en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la Licitación Pública LP-SC-008-2026", fracción V, numeral 1 "Forma de pago".

Su propuesta económica no se valida.

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-008-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA".





GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

II.3 Aspectos formales y legales:

1. METLIFE MÉXICO, S. A. de C. V.:

- a) No realiza la manifestación indicada en la nota 2 del Anexo 11 de la convocatoria del procedimiento licitatorio.

2. SEGUROS EL POTOSÍ, S. A.:

- a) No realiza la manifestación indicada en la nota 2 del Anexo 11 de la convocatoria del procedimiento licitatorio.

3. GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL:

- a) No presenta el Acuse por el que se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, manifestado en su Anexo 9.

- b) No realiza la manifestación indicada en la nota 2 del Anexo 11 de la convocatoria del procedimiento licitatorio.

4. SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE:

- a) No presenta el Acuse por el que se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, manifestado en su Anexo 9.

- b) La documentación proporcionada correspondiente al numeral 10 "Pago de Impuestos" de la tabla del punto 8.3 de las bases del procedimiento no corresponde a la entidad federativa en que registra su domicilio fiscal.

5. SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.:

- a) No presenta el Acuse por el que se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, manifestado en su Anexo 9.

- b) No realiza la manifestación indicada en la nota 2 del Anexo 11 de la convocatoria del procedimiento licitatorio.

- c) La documentación proporcionada correspondiente al numeral 10 "Pago de Impuestos" de la tabla del punto 8.3 de las bases del procedimiento no corresponde a la entidad federativa en que registra su domicilio fiscal.

2
1
1



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. LICITANTES

En consideración de las evaluaciones realizadas a las proposiciones, aquellas que se propone se deseche(n) y/o se declaren solventes son:

III.1 Proposición(es) que se plantea(n) desechar:

- 1. **METLIFE MÉXICO, S. A. de C. V.**
- 2. **SEGUROS EL POTOSÍ, S. A.**
- 3. **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL.**
- 4. **SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.**
- 5. **SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.**

III.2 Proposición(es) que se plantea(n) declarar solvente(s):

No hay relación de proposición(es) que se plantea se declare(n) solvente(s).

IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IV.1 Considerando:

- 1. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios obliga a los entes públicos de la entidad a realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, concurrente con los indicados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. El criterio para la evaluación de proposiciones establecido en la convocatoria es coincidente con lo indicado por la Ley de Compras local.
- 3. Los criterios de evaluación II.1, II.2 y II.3 del presente dictamen y el numeral 12 de las bases de la convocatoria, motivan que las proposiciones presentadas por **METLIFE MÉXICO, S. A. de C. V.; SEGUROS EL POTOSÍ, S. A.; GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL; SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, y SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.,** sean desechadas.
- 4. La obligación que tiene este ente público de apegarse a los principios previamente mencionados para la adquisición de bienes y contratación de servicios, y el resultado sobre la propuesta de desechamiento que ocupa, hace imposible realizar una adjudicación del procedimiento licitatorio, por lo que se plantea proceder en términos del supuesto previsto por el numeral 17 de las bases de la convocatoria, y los relativos aplicables de la Ley de Compras local, y declarar desierto el procedimiento licitatorio.

2

1

1

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-008-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA".



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público, (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.2 Resolutivo:

PRIMERO. Se desechan las proposiciones presentadas por METLIFE MÉXICO, S. A. de C. V.; SEGUROS EL POTOSÍ, S. A.; GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL; SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, y SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.

SEGUNDO. Se declara desierta la Licitación Pública LP-SC-008-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA".

El contenido del fallo se difundirá en el sitio web oficial de este Órgano Técnico: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la convocatoria, mismo que permanecerá publicado por lo menos durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que interesados puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del ejemplar o de que la Convocante cite a los licitantes para tal fin. Además, la Convocante podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su proposición.

La Convocante fijará en el lugar visible y de acceso al público designado para los estrados ubicado en el domicilio de la Convocante: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, una constancia y un ejemplar del fallo, por un plazo no menor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se actúa, en apego a lo indicado por el artículo 70, numeral 1 de la Ley de Compras local.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14:50 horas, se da por concluido el acto, firmando los que intervinieron:

Series of horizontal dashed lines for signatures.

Handwritten numbers 1 and 2 in black boxes with blue ink scribbles.

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-008-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA".



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

[Redacted signature]

MARIO ALBERTO MANZANO LUNA

SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

[Redacted signature]

MARTHA PRISCILA MARTÍNEZ GARCÍA

SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE COMPRAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

[Redacted signature]

LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 7 de 7 del Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-008-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA".